

CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO	
CRONOGRAMA PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL POR TERCEROS	
CONTRATACION DE (01) PROFESIONAL ING. MECANICO Y/O ING. ELECTROMECHANICO	
PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL	VIERNES 11 DE FEBRERO DEL 2022
PRESENTAR DOCUMENTOS: 1.- CURRICULUM VITAE DESCRIPTIVO , SEGÚN TDR. ADJUNTO 2.- PROPUESTA ECONOMICA (COTIZACION) 3.- LUGAR DE PRESENTACION DE DOCUMENTOS: MESA DE PARTES : 8:00 AM A 2 :00PM CON FUT Y RECOGER LA (COTIZACION)	PRESENTACION DEL 11 DE FEBRERO AL 14 DE FEBRERO HORA 1:00 PM EN SECRETARIA DEL HACR-S.
EVALUACION DE EXPEDIENTES	14 DE FEBRERO DEL 2022 (A PARTIR DE 2:00 PM :00 PM A 4:00PM)
RESULTADOS (EN LA PAGINA WEB INSTITUCIONAL	15 DE FEBRERO DEL 2022 (8 :00 AM)
SUSCRIPCION DEL CONTRATO	15 DE FEBRERO DEL 2022 (8:00 AM)



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 409 - HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ-SICUANI
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
SOLICITUD DE COTIZACIÓN

RAZON SOCIAL : FECHA : Nº 409-057
 R U C N° : TELEFONO : 11/02/2022
 DIRECCIÓN : CELULAR :
 DEP. PROVINCIA : CORREO:
 SEGÚN : MEMORANDO N° 052-2022-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/ADM. CONTACTO :

Srs. Sirvase Cotizarnos los bienes y/o servicios que se detalla líneas abajo, debiendo presentar el documento y sellado por el representante legal de la empresa. debidamente firmado

ITEM	CANTIDAD	U.M	DETALLE	P.U. S/.	TOTAL
01	1.00	SERVICIO	SERVICIO ESPECIALIZADO EN MECANICA		
			CONTRATA DE 01 ING. MECANICO Y/O ING. ELECTROMECHANICO PARA SUPERVISOR EL SERVICIO MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE BIENES DE IOARR DE LA UE 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, CON CONOCIMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS Y/O ELECTROMECHANICAS. SEGÚN ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA SEGÚN INFORME N°01 -2022-TEC.MANTENIMIENTO/NEC.		
TOTAL COSTO DE COTIZACIÓN					

- 1.- FECHA DE COTIZACIONES.....
- 2.- ESTA COTIZACION INCLUYE EL I.G.V. (18 %).....
- 3.- PLAZO DE ENTREGA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 4.- VALIDEZ DE LA OFERTA EN DIAS CALENDARIOS.....
- 5.- LOS BIENES A COTIZAR DEBERAN INDICAR LA MARCA Y SU PROCEDENCIA:.....
- 6.- TIEMPO DE GARANTIA
- 7.- TIEMPO DE REPOSICION POR DEFECTOS DE FABRICACION EN DIAS CALENDARIOS.....
- 8.- INSTALACION DEL EQUIPO A CARGO DEL PROVEEDOR EN CASO DE SER NECESARIO PREVIA COORDINACION CON EL AREA USUARIA.....
- 9.- CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO.....
- 10.- ADJUNTAR RNP.....
- 11.- OTROS

DEBERÁ CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

- . La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los TERMINOS DE REFERENCIA y/o ESPECIFICACIONES TECNICAS del requerimiento
- . Consignar su dirección de correo electrónico y mantenerla activa.
- . Precisar periodo de VIGENCIA en días calendarios (Validez de la oferta)
- . Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotización, sirvase firmar y devolver la presente.

PARA EFECTOS DE PRESENTACIÓN DEBERÁ TENER EN CUENTA:

- . La cotización se entregará en **SOBRE CERRADO** y/o via correo, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando razón social del proveedor, en la Unidad de Logística, en horarios de oficina (07:45 a.m. a 16:30 p.m.), caso contrario no será tomado en cuenta.

Aprobado con R.D. N° 085-2017- DRSC/UE. 409-HACR-S./UP.

.....
JEFE DE ADQUISICIONES
Firma y Sello



.....
COTIZADOR
Firma y Sello

.....
PROVEEDOR
Firma y Sello



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 409 HOSPITAL "ALFREDO CALLO RODRIGUEZ" SICUANI



MEMORANDO N° 052-2022-GR.CUSCO/DRSC/UE.409-HACRS/ADM.

DE : Lic. Luis Champi Ccasa
Administrador.

A : Lic. Cesar Quispe Mercado
Jefe (e) de la Unidad de Logística.

ASUNTO : Contratar con urgencia al profesional requerido.

REF. : Informe N° 01-2022-TEC.MANTENIMIENTO/NEC.

FECHA : Sicuani, 10 de febrero de 2022.

El presente es para saludarle muy cordialmente; en atención al informe de la referencia se proceda con la contratación del profesional requerido conforme indica el término de referencia –TDR, con suma urgencia, para que asuma la función de supervisor en la ejecución de IOARR.

Atentamente.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
U.E. N° 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ
Lic. Luis Champi Ccasa
ADMINISTRADOR

Cc.
Arch.

INFORME N° 01-2022 - TEC. MANTEMIENTO/NEC .

A : Dr. Christian Joel Camacho Pérez.
Director de la U.E. 409 Hospital "Alfredo Callo Rodríguez"-Sicuani

DE : TAP. Noar Escalante Cahuata
Tec. En Mantenimiento.

ATENCIÓN : Unidad de Administración.

ASUNTO : Solicita Contratación de Personal Especializado, para verificación y recepción de los Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición IOARR, así como de los trabajos de acondicionamiento y otros relacionados a las IOARR.

FECHA : Sicuani, 07 de febrero 2022

Previo un atento y cordial saludo por el presente me dirijo a usted, para Solicitar Contratación de Personal Especializado, para verificación y recepción de las Inversiones de Optimización, Ampliación, Rehabilitación y de Reposición IOARR, así como de los trabajos de acondicionamiento y otros relacionados a las IOARR. Que se viene desarrollando en el Hospital Alfredo Callo Rodríguez.


Debo manifestar que en mi condición de Técnico en Mantenimiento del servicio de Mantenimiento de la Unidad de Administración del Hospital Alfredo Callo Rodríguez, se me ha encargado según Memorándum N° 046-2022-GR.CUSCO/UE.409-HACRS/ADM, de fecha 03 de febrero, Hacerme cargo de la Jefatura del Servicio de Mantenimiento. Tarea que cumpliré con lo que respecta a mi cargo y condición por la funcionalidad del servicio.

Debo indicar que conforme el Clasificador de Cargos del MINSA, no tengo la competencia de desarrollar y determinar las especificaciones técnicas, supervisar, evaluar la aplicación de normas técnicas, y menos de supervisar proyectos de inversión sobre contratación de servicios y/o adquisición de equipos, siendo estas Obligaciones del profesional Especialista en mantenimiento.

Siendo que la actualidad se tiene diferentes trabajos de INVERSION denominados IOARR, solicito de forma Urgente la Contratación del Especialista, para que pueda supervisar, evaluar verificar los servicios contratados y la adquisición de bienes, solicito que desde su despacho de administración, formule los términos de referencia y la gestión presupuestal para la contratación de un ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA, para que pueda realizar la recepción de las IOARR.

Sin otro particular, es cuanto informo a su despacho para los fines pertinentes.

Atentamente,


Noar Escalante Cahuata
Ser. Mantenimiento

TERMINOS DE REFERENCIA.**CONTRATA DE 01 ING. MECANICO Y/O ING. ELECTROMECHANICO PARA SUPERVISOR DE SERVICIO MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE BIENES DE IOARR DE LA UE 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ.****I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION**

CONTRATAR DE 01 ING. MECANICO Y/O ING. ELECTROMECHANICO PARA SUPERVISOR DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADQUISICION DE BIENES DE IOARR DE LA UE 409 HOSPITAL ALFREDO CALLO RODRIGUEZ, CON CONOCIMIENTO EN LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS Y/O ELECTROMECHANICAS.

II. FINALIDAD PUBLICA

La contratación de 01 profesional especialista para la dirección y supervisión de proyecto de inversión actividades técnicas, de tal manera que permita otorgar un mantenimiento preventivo y correctivo, adecuado y seguro a través de la preservación, conservación, mantenimiento y operación de la Infraestructura, para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la entidad.

III. ANTECEDENTES

Considerando, Que mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, Se establece diversa medidas excepcionales y temporales para Prevenir la Propagación del Coronavirus (COVID 19) en el territorio Nacional, en cuyo Art. 6°, se autoriza el financiamiento de acciones de bioseguridad, acondicionamiento y habilitación de espacios físico para fortalecer la provisión del servicio de Salud.

Del mismo modo, la Resolución Directoral N° 005-2020-EF/63.01, establece disposiciones para la aprobación de inversiones en Estado de Emergencia y aprueban Instructivo para el registro de IOARR – Estado de Emergencia Nacional (COVID 19) y Resolución Directoral N° 0701-2020-DRSC/OGRH se modifica la Resolución Directoral N° 0598-2020-DRSC/OGRH para ampliar el "Plan Regional de Reforzamiento de los Servicios de Salud y Contención del COVID 19", para mejorar la cobertura de atención de la población de la Región del Cusco.

Y con el fin de contribuir a la respuesta inmediata frente a la emergencia sanitaria ocasionada por la COVID 19, la unidad formuladora de la Gerencia Regional de Salud del Cusco, ha formulado y aprobado la inversión de optimización para el Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el MINSA y la autoridad sanitaria regional. Con código Único de Inversión IOARR N° 2519018 y según Resolución Gerencial N° 0738-2021-GRSC/OGRH emitida por la GERESA CUSCO.

En ese sentido, con la finalidad de lograr los objetivos trazados por el Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani, es necesario contratar el servicio de ingeniero mecánico o electromecánico con conocimiento en diseño estructural para la respectivo Elaboración, actualización y replanteo de planos de infraestructura (Arquitectura, Estructuras), Revisar, evaluar y proponer planteamientos técnicos para los proyectos de implementación de los ambientes de los servicios de salud en lo que concierne a la especialidad de estructura a fin de compatibilizar con el desarrollo de los expedientes técnicos, Elaboración de planos estructurales sustentado con la memoria de cálculo correspondiente, todo ello proveniente del modelado mediante software como SAP, ETABS, SAFE, etc., Coordinación con los jefes de servicios, Administrador y Director del Hospital sobre el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de los ambientes del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani, Apoyo técnico en la elaboración de expedientes para obtener certificación de Defensa Civil, Monitoreo y Supervisión de los trabajos que se desarrollen a lo largo de su periodo de contratación y Elaborar, evaluar, corregir y/o emitir opinión técnica sobre los términos de referencia relacionados con los costos y presupuestos de su especialidad a fin de optimizar el presupuesto de los trabajos contenido en el expediente técnico y Otras actividades que la Jefatura de Administración designe según el cargo.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

Los términos de referencia son realizados con el objeto de contratar los servicios profesionales de un Ing. Mecánico y/o Ing. Electromecánico con la finalidad de garantizar y realizar la supervisión técnica y administrativa de los proyectos de obra casa de fuerza, sala de máquinas se realicen de forma correcta y eficiente logrando la mayor satisfacción de los pacientes y cumpliendo con los objetivos que la entidad tiene trazados.

V. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

5.1 CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

- a. Revisión del cumplimiento contractual de los TDR u otros documentos que forman parte del contrato rehabilitación de la casa de fuerza y caldero de la UE 409 Hospital Alfredo Callo Rodríguez – Sicuani.
- b. Coordinación permanente con los responsables de mantenimiento preventivo correctivo de la casa de fuerza, sala de máquinas y caldero de la UE 409 HACR-S.
- c. Coordinación permanente con los servidores y jefes responsables y especialistas de rehabilitación de casa de fuerza.
- d. Revisión del cumplimiento de normas vigentes aplicables a expedientes técnicos en la especialidad de Instalaciones Mecánicas y Electromecánicas.
- e. Coordinación con los jefes de servicios, Administrador y director del Hospital sobre el mantenimiento correctivo y preventivo de la infraestructura de los ambientes del Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani.
- f. Monitoreo y Supervisión de los trabajos que se desarrollen a lo largo de su periodo de contratación.
- g. Elaborar, evaluar, corregir y/o emitir opinión técnica sobre los términos de referencia relacionados con los costos y presupuestos de su especialidad a fin de optimizar el presupuesto de los trabajos contenido en el expediente técnico.
- h. Supervisar y constatar la correcta formulación del estudio definitivo en lo que concierne a su especialidad a fin de prever las observaciones futuras al término de referencia.
- i. Realizar la recepción de los bienes y servicios del IOARR.
- j. Realización de la Liquidación Física de Obras que la Entidad posee.
- k. Otras actividades que la Jefatura de Administración designe según el cargo.
- l. Participar en procesos de instalación prueba y puesta en operación del equipamiento electromecánico hospitalario como también de las instalaciones de los equipos.
- m. Participar de las pruebas de marcha blanca del equipamiento electromecánico, RAYOS X, TOMOGRAFO, ECOGRAFO, CALDERO AMBULANCIA URBANA TIPO III, Tanque de Compresas Calientes, AUTOCLAVE, Tanque de Compresas Frías, Tanque de Hidroterapia, Tanque de Parafina, Tanque Hubbard.
- n. Monitorear y brindar asistencia técnica a la operación y mantenimiento del equipamiento electromecánico en el Hospital.
- o. Participar en la elaboración, actualización, ejecución y monitoreo de los Planes de Mantenimiento del equipamiento electromecánico.
- p. Elaborar los informes que le sean requeridos por el jefe inmediato superior.
- q. Mantener informado al jefe inmediato sobre las actividades que desarrolla.
- r. Registrar las actividades realizadas en los sistemas de información institucional y emitir informes de su ejecución, cumpliendo las disposiciones vigentes.
- s. Velar por la Seguridad, Mantenimiento y Operatividad de los bienes asignados para el cumplimiento de sus funciones
- t. Realizar otras funciones afines al ámbito de su competencia que le asigne su jefe inmediato

5.2 NORMAS TECNICAS, REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- a) Norma Técnica De Salud N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura Y Equipamiento De Los Establecimientos De Salud Del Segundo Nivel De Atención
- b) Resolución Ministerial N° 335-2005/MINSA, que aprueba los "Estándares Mínimos de Seguridad para Construcción, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación y Mitigación de Riesgos en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- c) Resolución Ministerial N° 897-2005/MINSA que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 037-MINSA/OGDN-V.01, para la "Señalización de Seguridad de los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- d) Resolución Ministerial N° 953-2006/MINSA y su modificatoria, que aprueba la NTS N° 051-MINSNOGQN-V.01 "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido para Pacientes por Vía Terrestre".
- e) Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS 079- MINSNDGSP-INR V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- f) Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, que aprueba la Norma Técnica N°021-MINSNDGSP-V.03 "Categorías de Establecimientos del Sector Salud"



- g) Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, que aprueba la NTS 096- MINSNDGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud: "Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo"
- h) Resolución Ministerial N° 217-2010-MINSA NTS N° MINSA/DGSP: V.01 Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Diagnóstico por Imágenes
- i) Resolución Ministerial N° 482-96-SA/DM, que aprueba las Normas Técnicas para Proyectos de Arquitectura Hospitalaria.
- j) Resolución Ministerial N° 769-2004/MINSA. que aprueba la Norma Técnica N° 021- MINSA/DGSP V.01. Categorías de Establecimientos del Sector Salud.
- k) Resolución Ministerial N° 588-2005/MINSA, que aprueba el listado de Equipos Biomédicos Básicos para establecimientos de Salud.
- l) Resolución Ministerial N° 895-2006/MINSA, que adiciona equipos al Listado de Equipos Biomédicos Básicos para establecimientos de Salud
- m) Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, que aprueba la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- n) Y otros reglamentos dispuestos por el MINSA Perú.

5.3 REQUERIMIENTO DEL PROVEEDOR Y DE SU PERSONAL**a) REQUISITOS DEL PROVEEDOR**

- ✓ Deberá contar con RUC activo y Comprobantes de Pago (Recibo por Honorarios). Acreditado con Copia de Ficha RUC.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el estado.
- ✓ Deberá estar correctamente registrado como proveedor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) y habilitado, acreditar con Copia del RNP vigente.
- ✓ Deberán contar con una cuenta en un banco del sistema nacional bancario donde abonará el total del monto por el servicio prestado, para lo cual deberá indicar en el Formato de Carta de Autorización de Abono Directo en Cuenta (CCI)

b) PERFIL DE SERVICIO:**Ingeniero Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico (1).**

REQUISITOS MÍNIMOS	DETALLE
Formación Académica	<ul style="list-style-type: none"> • Titulado Título en Ingeniería Mecánico y/o Ingeniero Electromecánico.
Capacitación	<ul style="list-style-type: none"> • Acreditar capacitación y/o actividades de actualización Profesional de operación y mantenimiento de equipamiento electromecánico, como mínimo de 50 horas realizadas desde el 2017 a la fecha. • Acreditar capacitación en mantenimiento de maquinaria (Rayos X, Tomografía, Bombas de Agua) • Registrar las actividades realizadas en los sistemas de información institucional y emitir informes de su ejecución, cumpliendo las disposiciones vigentes. • Acreditar capacitaciones en Plantas de Oxígeno, Central de vacío, Aire comprimido medicinal. • Gestión y Mantenimiento de Equipos Electromecánicos y otros
Experiencia	<ul style="list-style-type: none"> • Experiencia laboral mínima de dos (02) años como Ingeniero Mecánico en el sector público • Experiencia laboral mínima de seis (06) meses como Supervisor de Obra

Competencias	<ul style="list-style-type: none"> • Orientación al servicio. • Actitud proactiva • Manejo adecuado de las relaciones interpersonales. • Capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
---------------------	--

5.4 LUGAR Y PLAZO

CONDICIONES	DETALLE
Lugar de prestación del servicio	Hospital Alfredo Callo Rodríguez de Sicuani.
Duración del contrato	El plazo de sesenta (60) días calendarios, contados desde el siguiente día de la suscripción del contrato o de notificada la Orden de Servicio hasta la conformidad de la última prestación y pago.
Otras condiciones esenciales del contrato	RENOVABLE A CRITERIO DE LA ENTIDAD.

5.5 RESULTADOS ESPERADOS (ENTREGABLES)

El producto a obtener de la ejecución del servicio (Entregables), son los Informes Técnicos Mensuales, dichos informes deberán contener la información obtenida y elaborada durante la ejecución del servicio.

INFORME	ENTREGABLE	PLAZO
Primer Informe	Entregable 1, Informe de actividades desarrolladas conforme el numeral 5.1a) a 50% de avance de ejecución de IOARR.	Como máximo a los (30) días calendario de iniciado el Servicio.
Segundo Informe	Entregable 2, Informe de actividades desarrolladas conforme el numeral 5.1a) a 100% de la ejecución de IOARR	Como máximo a los (60) días calendario de iniciado el Servicio.

5.6 FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en tres (02) armadas mensuales de la siguiente forma:

- ✓ El pago se efectuará en soles, previa presentación de la respectiva Conformidad del servicio que suscribe el Área Usuaria dentro del plazo de diez (10) días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación de servicios.
- ✓ El pago será obligatoriamente a través del abono directo en una cuenta bancaria, la cual será indicada por el ganador de la Buena Pro al momento de suscribir el contrato.

CONDICIONES	DETALLE
Remuneración mensual	S/ 4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 Soles) Incluyen los montos, así como toda deducción aplicable al trabajador.

5.7 CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Se efectuará mensualmente y luego de concluido el servicio y será otorgado por la unidad de administración (Área Usuaria) y refrendada por el director del Hospital.

5.8 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el sistema de Suma Alzada.

5.9 PENALIDADES APLICABLES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, El hospital Alfredo Callo Rodríguez le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del servicio.

En caso de incumplimiento en el plazo de ejecución serán sancionados con una penalidad de acuerdo a la siguiente formula:

PENALIDAD DIARIA = 0.10 x MONTO

F x PLAZO EN DÍAS

Para plazos menores a 60 días, para bienes y servicios en general F=0.40 La penalidad máxima aplicable será hasta el 10 %

En caso de que el consultor llegue al máximo de la penalidad, la entidad puede resolver el contrato, mediante comunicación escrita a la dirección electrónica consignada.

5.10 NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor / contratista acepta expresamente que no llevara a cabo, acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anticorrupción. Sin limitar lo anterior, el proveedor / contratista se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anticorrupción, sin restricción alguna. En forma especial, el proveedor / contratista declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, a firma del mismo en la orden de servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

5.11 NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7° de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, asesores y personas vinculadas en virtud de lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. Asimismo, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de lo que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por la entidad.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

5.12 OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

El personal asignado para el servicio será a dedicación exclusiva por el tiempo que dure su contratación. El vínculo entre Hospital Alfredo Callo Rodríguez y el proveedor del servicio, se regirá por lo dispuesto en la nueva Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Sicuaní, febrero de 2022.